



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10918

Visto:

La presentación efectuada según Nota L 197 F° 13 L 70 de fecha 2 de noviembre de 2020, suscripta por el Sr. Lezcano Juan Carlos DNI N°: 11.288.354, domiciliado en calle 14 de Julio 905 de esta ciudad donde solicita condonación de la deuda que mantiene en concepto de cementerio y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Lezcano Juan Carlos, solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en concepto de cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Lezcano, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que convive con su esposa la cual tiene problemas complejos respecto a su salud mental, dando cuenta de ello con un certificado nacional de discapacidad que posee, que si bien el percibe una jubilación nacional, esta se encuentra en alto porcentaje destinada a su esposa debido a la problemática antes mencionada, por todo esto manifiesta no poder afrontar la deuda que necesita regularizar con el Municipio, que se encuentra imposibilitado de abonarla".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Lezcano Juan Carlos DNI N°: 11.288.354, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio, correspondiente a la Cuenta N° 309137701 y/o 509700401, a nombre de Antonio Félix Lezcano y Dinora Sara González, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Notificar de la presente al Sr. Lezcano Juan Carlos DNI N°: 11.288.354, en el domicilio de calle 14 de Julio 905, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de septiembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de septiembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10918 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno